## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE VICHADA".**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | **Instituto Colombiano Agropecuario ICA** |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **Gerencia Seccional Vichada** |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | **Gerencia Seccional Vichada** |
| **FECHA** | **Puerto Carreño – Vichada, abril de 2026** |
| 1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** **(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)** | |

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública de la MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE VICHADA".**

Este estudio contiene la necesidad de la Gerencia Seccional Vichada, para realizar la contratación antes mencionada, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la sede de la **GERENCIA SECCIONAL VICHADA** del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la carrera 23 No. 22ª-25, barrio La Florida, de la ciudad de Puerto Carreño.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es una entidad pública del orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que por medio de los Decretos 4765 de 2008 y 3761 de 2009 se le establecen sus funciones y que "tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. (…)"

Adicionalmente y dando alcance a lo dispuesto en el Decreto 4765 de 2008, artículo 40, numeral 8, corresponde a la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, "(…) 8. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del Instituto." Y en el artículo 42, numeral 2, corresponde a las Gerencias Seccionales del ICA "(…) 2. Desarrollar, de acuerdo con las directrices de la Gerencia General, las estrategias a aplicar en materia de bienes y servicios en su jurisdicción."
Por su parte, y de conformidad con la Resolución 004220 de diciembre 22 de 2008, "Por la cual se delegan funciones en los Gerentes seccionales", el cual tiene asignada la función de adelantar procesos contractuales.

Así las cosas, y con el fin de cumplir todas las actividades misionales mencionadas anteriormente, la Seccional Vichada cuenta con un parque automotor (camperos, camionetas y motocicletas) que se debe reparar para mantener en buen estado los vehículos del ICA Seccional Vichada, el cual es indispensable que se encuentre en óptimas condiciones de operación, prestación y desempeño seguro, cumpliendo los requisitos establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre. La Gerencia Seccional Vichada requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos (camperos, camionetas y motocicletas), con suministro de repuesto, lubricantes, servicio de revisión técnico-mecánica y de gases, y expedición del correspondiente certificado para vehículos que conforma el parque automotor de ICA Seccional Vichada.

Por ende, teniendo en cuenta que es obligación de las Entidades del Estado, custodiar y velar por la conservación de los bienes de su propiedad y de los asignados a cualquier título, en este caso específico los que conforman el parque automotor (camperos, camionetas y motocicletas) activo del ICA Seccional Vichada, y que es indispensable mantenerlos en óptimas condiciones de operación,

prestación y desempeño seguro, cumpliendo los requisitos que ha sido establecidos en el Código Nacional de Tránsito, y que la Entidad no cuenta con talleres propios, es imprescindible contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, con suministro de repuesto, lubricantes, servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para vehículos que conforma el parque automotor de ICA Seccional Vichada.

Con la prestación diaria del servicio de trasporte, los vehículos del parque automotor del Instituto van presentando desgaste de sus lubricantes y de su maquinaria, razón por la cual requieren de la realización del mantenimiento periódico preventivo y correctivo, que garantice óptimas condiciones de funcionamiento, de tal manera que los servicios de transporte que demande la Institución sean prestados de manera eficaz, evitando contratiempos que interrumpan el normal funcionamiento de las tareas misionales de la Entidad.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario contratar la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE VICHADA"** que garantice la asistencia especializada y experimentada de los servicios de taller mecánico, eléctrico y electromecánico a los diferentes sistemas y dispositivos de los vehículos (camperos, camionetas y motocicletas), siguiendo técnicas y protocolos del fabricante de manera que funcionen dentro de los parámetros y reglajes indicado por éste. Finalmente, la necesidad se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2026.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio Previo debe contener la "Descripción del Objeto a contratar identificado con el cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios" que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

El Instituto Colombiano Agropecuario, en la Seccional Vichada, requiere contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON**

**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE VICHADA".**

De acuerdo con la clasificación de UNSPSC, el objeto del contrato se establece en la siguiente forma:

| CODIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 78181500 | 78<br>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | 18<br>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 15<br>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" Requiere contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE VICHADA".

**2.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE VICHADA",** se relacionan en el numeral 4 del presente documento, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

## 2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio objeto del presente contrato, se prestará en los siguientes municipios: Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo, en el Departamento de Vichada donde se encuentran ubicados los vehículos, y con previa autorización del supervisor del contrato.

## 2.4. SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del funcionario Heider Yahir Lázaro Santana, Correo Electrónico: heider.lazaro@ica.gov.co o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor con el apoyo del contratista deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

**Nota:** Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

## 2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

**- Contrato de prestación de servicios.**

## 2.6 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

### 2.6.1: Obligaciones Generales del contratista:

**1.** Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
**2.** Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
**3.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

**4.** Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en la oferta presentada por el contratista.
**5.** Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
**6.** Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
**7.** Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato y colaborar con el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
**8.** Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
**9.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.
**10.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
**11.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
**12.** Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
**13.** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
**14.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
**15.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
**16.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieran presentarse.
**17.** Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
**18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
**19.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

### 2.6.2 Obligaciones Específicas del contratista:

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**1.** Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del ICA con el suministro de repuestos originales para cada marca de vehículo indicando la garantía del fabricante.
**2.** Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo con los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad.
**3.** Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación.
**4.** En caso de ser necesaria la instalación de puestos en el desarrollo de la presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.
**5.** Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso de tiempo durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal del ICA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.
**6.** La prestación del servicio objeto de esta contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
**7.** En el evento que se requiera en el desarrollo del objeto contractual instalar repuestos o partes a los móviles de la Gerencia Seccional Vichada, el contratista deberá manifestarlo por escrito al ICA y contar con la respectiva aprobación y visto bueno por escrito del supervisor del contrato.
**8.** El contratista deberá garantizar que los repuestos o partes instalados a los móviles en virtud del desarrollo del objeto contractual deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y de procedencia legal.
**9.** Mantener de manera visible durante la permanencia del vehículo en el taller, un documento de taller donde se consigne la fecha de entrada del vehículo, la fecha de autorización de la valoración del servicio de mantenimiento, los tiempos aprobados para la realización de la actividad, una relación de la mano de obra, repuestos utilizados, entre otros. Este documento podrá ser solicitado por el supervisor del contrato, en cualquier momento. La diagramación y los campos requeridos en el documento serán provistos por el contratista, para la autorización del supervisor antes del inicio de la ejecución del contrato.
**10.** En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto

contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

**11.** Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

**12.** Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

**13.** Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

**14.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.

**15.** Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

**16.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**17.** En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

**18.** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

**19.** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los vehículos objeto del contrato y/o a terceras personas que por defectos en el mantenimiento resulten afectadas.

**20.** Cumplir con los ofrecimientos realizados en la oferta.

**21.** El contratista debe suministrar el listado de los repuestos que serán entregados para disposición final y de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante o generados del mantenimiento de los vehículos de los vehículos de la entidad, la cual deberá ser entregada con cada facturación.

**22.** El contratista debe realizar la entrega de sus residuos peligrosos, como aceites usados, filtros usados, con un gestor externo debidamente autorizado.

**23.** El contratista debe realizar entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos de la entidad. En caso de que los residuos peligrosos se encuentren en acopio deberá certificarlo; la certificación deberá ser emitida por la empresa autorizada para la disposición final, Adicionalmente deberá diligenciar la forma "Disposición Final De Residuos Peligrosos" que entregue el ICA para comprobar la cantidad mensual generada de estos residuos por los mantenimientos realizados.

**24.** Establecer y brindar los medios necesarios para que el Supervisor del contrato verifique permanentemente que todos los repuestos cambiados sean originales, entregando en caso de ser requerido las facturas correspondientes a la compra del proveedor de repuestos del contratista con su respectiva garantía de fábrica

**25.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
**26.** Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

### 2.6.3 Del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

**1.** Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
**2.** Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
**3.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
**4.** Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro.
**5.** Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
**6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
**7.** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
**8.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
**9.** Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto No. 1860 de 20221, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el servicio pretendido se encuentra según el presupuesto total de la entidad aprobado para la vigencia 2026 establecido en a la Resolución ICA 00000075 del 05 de enero de 2026, “Mínima Cuantía inferior a 45 SMMLV ($78.790.725)” y el presupuesto oficial de este proceso asciende a la suma de cuarenta y tres millones ciento treinta y dos mil pesos M/CTE ($ 43.132.000) exento del IVA.

Las normas vigentes pertinentes según la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Si existiera contradicción entre el presente estudio y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación pública, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se tendrá en cuenta lo referente a la Ley de Emprendimiento - Ley 2069 del 2020 "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3 del artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá realizar las siguientes actividades:

### 4.1 INVENTARIO DE VEHÍCULOS Y DESCRIPCION TECNICA DETALLADA DEL SERVICIO U OBRA ADQUIRIR.

| Especificaciones y características requeridas |
|---|
| Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo general (incluye sistema eléctrico), con suministro de repuestos (sincronización de motor y alineación) y Revisión Técnico Mecánica, del vehículo De Placas ODS 884 - RENAULT LINEA DUSTER DYNAMIQUE 2.0 4X4 MODELO 2014. |
| Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo general (incluye sistema eléctrico), con suministro de repuestos (sincronización de motor y alineación) y Revisión Técnico Mecánica, del vehículo De Placas OCK 211 –CHEVROLET LINEA VITARA 1.6 4X4 MODELO 2013. |
| Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo general (incluye sistema eléctrico), con suministro de repuestos (sincronización de motor y alineación) y Revisión Técnico Mecánica, del vehículo De Placas NOR 859– FORD RANGER 2.0 4x4 MODELO 2024. |

| PLACA | NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: | CLASE | SERVICIO | CILINDRAJE | MODELO | MARCA | LINEA | PASAJEROS | COMBUSTIBLE | VIGENCIA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UDJ02G | 10030269683 | MOTOCICLETA | Oficial | 149 | 2024 | HONDA | XR 150L E3 | 2 | GASOLINA | N/A | VEHICULO EN BUEN ESTADO: Se requiere mantenimiento general, sincronización de motor, cambio de kit de arrastre, cambio de aceite y cambio de pastillas y banda de frenos, cambio de llantas, cambio de sillines y cambio de filtros. |
| UDJ03G | 100030270028 | MOTOCICLETA | Oficial | 149 | 2024 | HONDA | XR 150L E3 | 2 | GASOLINA | N/A | VEHICULO EN BUEN ESTADO: Se requiere mantenimiento general, sincronización de motor, cambio de kit de arrastre, cambio de aceite y cambio de pastillas y banda de frenos, cambio de llantas, cambio de sillines y cambio de filtro. |
| UDJ04G | 10030269669 | MOTOCICLETA | Oficial | 149 | 2024 | HONDA | XR 150L E3 | 2 | GASOLINA | N/A | VEHICULO EN BUEN ESTADO: Se requiere mantenimiento general, sincronización de motor, cambio de kit de arrastre, cambio de aceite y cambio de pastillas y banda de frenos, cambio de llantas, cambio de sillines y cambio de batería y cambio de filtros. |
| UDJ05G | 10030270022 | MOTOCICLETA | Oficial | 149 | 2024 | HONDA | XR 150L E3 | 2 | GASOLINA | N/A | VEHICULO EN BUEN ESTADO: Se requiere mantenimiento general, sincronización de motor, cambio de kit de arrastre, cambio de aceite y cambio de pastillas y banda de frenos, cambio de llantas, cambio de sillines, y cambio de batería, y cambio de filtros. |

| PLACA | NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: | CLASE | SERVICIO | CILINDRAJE | MODELO | MARCA | LINEA | PASAJEROS | COMBUSTIBLE | VIGENCIA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UDJ28G | 10030269947 | MOTOCICLETA | Oficial | 149 | 2024 | HONDA | XR 150L E3 | 2 | GASOLINA | N/A | VEHICULO EN BUEN ESTADO: Se requiere mantenimiento general, sincronización de motor, cambio de kit de arrastre, cambio de aceite y cambio de pastillas y banda de frenos, cambio de llantas, cambio de sillines, y cambio de batería y cambio de filtros. |
| LBM04F | 10023157649 | MOTOCICLETA | OFICIAL | 197 | 2022 | AKT | AKT200T TR EIII | 2 | GASOLINA | N/A | Mantenimiento correctivo y preventivo, cambio de llantas, cambio de batería, sincronización de motor, reparación y/o cambio de motor, cambio de kit de arrastre, cambio de banda de frenos y de pastillas, cambio de aceite, y cambio de filtros y cambio de sillines. |
| LBL99F | 10023157255 | MOTOCICLETA | OFICIAL | 197 | 2022 | AKT | AKT200T TR EII | 2 | GASOLINA | N/A | Mantenimiento correctivo y preventivo, cambio de llantas, cambio de batería, sincronización de motor, reparación y/o cambio de motor, cambio de kit de arrastre, cambio de banda de frenos y de pastillas, cambio de aceite, y cambio de filtros y cambio de sillines. |

**Nota 1:** Este inventario del parque de vehículos es indicativo y en todo caso no corresponderá realizar intervenciones en todos los vehículos (camperos, camionetas y motocicletas), en virtud del monto agotable del presupuesto disponible. De igual modo, el anterior listado será dinámico durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la Entidad podrá priorizar el mantenimiento de los vehículos de acuerdo con la necesidad del servicio y los costos de reparación con el fin de garantizar el mayor número de vehículos en óptimo funcionamiento.

**Nota 2: PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA POR ÍTEM**, son los obtenidos del promedio de las cotizaciones recibidas por esta seccional. La verificación de la oferta económica se realizará por valores unitarios, estos valores diligenciados no podrán superar los precios de referencia unitarios establecidos para cada ítem. La superación de los valores unitarios será causal de rechazo. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes requeridos por el ICA durante el periodo facturado.

**Mantenimiento Preventivo:** El contratista deberá realizar las inspecciones y revisiones periódicas sugeridas por los fabricantes que tienden a detectar y prevenir las fallas en su fase inicial para corregirla oportunamente y continuar con el óptimo funcionamiento de los vehículos (camperos, camionetas y motocicletas) dando así mejores condiciones de seguridad y disminución de posibles fallas y costos de reparación. Se debe efectuar periódicamente y en forma planificada.

**Mantenimiento Correctivo:** El contratista deberá realizar las correcciones no planificadas de las fallas que se presentan en desarrollo del objeto del proceso y que no siempre se pueden dar un diagnóstico preciso de la causa de su origen. El contratista deberá realizar este mantenimiento correctivo a todo costo incluyendo el suministro de repuestos nuevos, originales, de buena calidad y deberá también suministrar la mano de obra especializada para este mantenimiento.

### 4.1.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS:

En el desarrollo del objeto contractual, se requiere el cumplimiento de los siguientes criterios específicos, como soporte del servicio técnico-mecánico a ofertar:

| CONDICIONES | CRITERIOS ESPECÍFICOS |
|---|---|
| **A. Horario de atención** | El oferente deberá garantizar a través de documento escrito como mínimo el siguiente horario de atención en el taller: lunes a viernes de 8:00 a las 18:00 Horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas y servicio de soporte a domicilio en el perímetro urbano entre las 7:00 am y 18:00 horas todos los días incluyendo los fines de semana. |
| **B. Originalidad y calidad de repuestos** | Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente; para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere aprobación por escrito del supervisor del contrato (el valor de cada repuesto se debe ajustar al estudio de mercado realizado por menor valor entre |

| | |
|---|---|
| | cotizaciones del contratista y de dos cotizaciones por parte de la entidad. |
| **C. Garantías del Servicio y de repuestos** | Garantizar para el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos 5000 kilómetros a partir de la prestación del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez recibido a entera satisfacción a través del supervisor del contrato.<br>Dicha garantía se requiere para los trabajos de reparación mecánica en general, no incluye los servicios de mantenimiento común (lavado, cambio de aceite).<br>Para el evento del mantenimiento correctivo el proponente dará una garantía de 5000 kilómetros.<br>Antes de realizar cualquier cambio de repuesto este deberá ser autorizado mediante orden de trabajo y estar presente el supervisor del contrato o en su defecto, la persona designada para esa labor.<br>Garantizar cada uno de los repuestos originales instalados, conforme con la garantía que para cada uno de ellos otorgue el respectivo fabricante.<br>Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los vehículos, no tendrán costo para la entidad. |
| **D. Recurso físico** | Disponer de un (01) taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos.<br>Además, deberá disponer de los espacios, equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller, al menos para dos (2) vehículos exclusiva para el Instituto en forma simultánea.<br>El Inmueble en el cual funcione el taller, podrá corresponder a una sede propia o en arriendo siempre y cuando en este último evento tenga la misma razón social del proponente, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.<br>Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal el Inmueble donde funcione el taller debe ser de propiedad o ser arrendado por uno de sus integrantes.<br>La Entidad contratante llevará a cabo visita de inspección al área del taller del proponente, a fin de corroborar la capacidad disponible a nivel de infraestructura, herramientas y mano de obra ofertada.<br>El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller donde se prestará el servicio. |
| **E) Perímetro** | El taller debe encontrarse ubicado en la ciudad de Puerto Carreño y contar con sedes en los municipios de La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo en el Departamento de Vichada. |
| **F) Repuestos** | Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto.<br>Los repuestos a instalar deben ser originales, para lo cual el proponente deberá presentar certificación del fabricante o su representante en Colombia al momento de presentar su propuesta.<br>Llevar control de Ingreso y Egreso de los vehículos al momento del Mantenimiento. |

| | |
|---|---|
| | Los repuestos a instalar deben ser marcados con la sigla del vehículo y fecha de instalación (la marcación de los repuestos será de manera tal que no permita su fácil remoción).<br>Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo.<br>Presentar al supervisor del contrato, la facturación con un informe en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada uno de los vehículos, con indicación del valor unitario y total de los repuestos y mano de obra, y/o accesorios o insumos utilizados. |
| **G. Capacidad instalada equipos y herramientas mínimos requeridos** | Debe contar como mínimo con la siguiente capacidad instalada con equipos y herramientas:<br>• Área Administrativa<br>• Área de lubricación<br>• Zona de Espera (parqueo)<br>• Zona de sincronización<br>• Zona de Mecánica especializada.<br>• Por lo menos un (1) Elevador.<br>• Un (1) Cárcamo |
| **H. Certificado Revisión Técnico Mecánica** | El oferente que resulte favorecido deberá entregar los automotores certificados de la revisión Técnico Mecánica realizada a través de un Centro Autorizado de Servicio CDA, para los vehículos que se les vence dicha revisión, previa autorización del supervisor del contrato. (Anexar copia de Certificación de la autoridad competente que lo acredite como Centro Autorizado de Servicio CDA). |
| **I. Seguridad y custodia** | El oferente se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega del vehículo hasta el recibo por parte del supervisor o funcionario designado de la Entidad contratante una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante la permanencia en las instalaciones. |

**Nota:** En caso de ser necesario el traslado de los vehículos (Carros y motos), a un perímetro diferente al establecido en el literal (E Perimetro), con la finalidad de garantizar la calidad de la prestación del servicio, los costos del traslado y demás costos asociados deben ser asumidos por el contratista; dicho traslado debe contar con solicitud escrita y justificada, así también autorización previa y por escrito por parte del supervisor.

### 4.1.2 PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Con el fin de garantizar la optimización de los recursos y la intervención del mayor número de vehículos, a continuación, se establece el procedimiento para la ejecución de los trabajos derivados del objeto contractual, el cual deberá ser de

estricto cumplimiento tanto por el contratista como por la supervisión que participarán en su ejecución:

- Envío de la solicitud del servicio por parte del Supervisor designado por el Instituto al Contratista de obra para su verificación.
- Entrega, por parte del Contratista al supervisor, del diagnóstico (concepto técnico), solución, presupuesto, cronograma y valoración de todos los requerimientos.
- Validación del diagnóstico, solución, presupuesto, cronograma y autorización del supervisor para la realización de los trabajos.
- Formatos de ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo suministrados por el contratista, los cuales deben incluir detalladamente las intervenciones realizadas a los vehículos y deberá contar con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

### 4.1.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y POLÍTICA AMBIENTAL:

- **Seguridad Industrial:** El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas con él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentre por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- **Política Ambiental:** Es obligación del contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el ICA al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave

del contrato y el ICA podrá aplica las clausula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

En cumplimiento de la Resolución No.242 del 28 de enero de 2014: "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el Contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro o factura: el certificado de transporte, almacenamiento y disposición final de aceites usados donde se relacione la cantidad de aceite usado y demás residuos inherentes a esta actividad que sean considerados como residuos peligrosos; deberá indicar el nombre de la empresa que realiza la gestión final con su correspondiente número de licencia ambiental y su vigencia.

### 4.1.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

El oferente deberá anexar a su propuesta, copia de:

- Licencia ambiental vigente de la empresa que realiza la gestión de los residuos peligrosos.

## 4.3 REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

**4.3.1 Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1:** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

**4.3.2 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de**

**personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio**, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación debidamente renovado y/o actualizado.

**Objeto:** El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

**4.3.3 Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único**. Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

**4.3.4 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cuyo parágrafo 2 fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 3 modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003).**

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**4.3.4.1** Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

**4.3.4.2** Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

**Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso

y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Para persona natural con trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**4.3.4.3** En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito expuesto en el numeral anterior.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

**4.3.5 Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.** FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026.

**4.3.6 Copia del Registro Único Tributario** FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026 **y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.**

**4.3.7 Certificado de Antecedentes Fiscales**. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

**4.3.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

**4.3.9 Certificado de Antecedes Judiciales**: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

**4.3.10 Certificación de multas y sanciones de la Policía Nacional**: no mayor a tres (3) meses de expedición.

**4.3.11 Formato de Información Tributaria (Anexo No. 3),** y **Anexar la certificación bancaria** en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta no mayor a tres (3) meses de expedición.

**4.3.12 Hoja de vida de la Función Pública:** de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

**4.3.13 Compromiso Anticorrupción**: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

**4.3.14 Formulario de la Propuesta Económica (Anexo 2)**: El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 2A y 2B Oferta Económica", sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), los valores unitarios por cada ítem, los cuales no podrán superar los precios de referencia unitarios establecidos para cada ítem. La superación de los valores unitarios será causal de rechazo. No se acepta ítems sin ofertar o en blancos, dado que No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será TOTAL.

**4.3.15** El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. La omisión del formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

Para el cálculo de valor unitario de los ítems, se recuerda a los proponentes que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria, ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se establecerán precios unitario o totales de los ítems con centavos, en consecuencia, se realizarán las aproximaciones de la siguiente manera.

| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|---|---|
| 0,01 centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior |
| 0,50 centavos a 0,99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente posterior |

**4.3.16** Adicional a lo anterior el Instituto Colombiano Agropecuario en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2097 del 2007 verificará si el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

**4.3.16 Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido Condenados por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.**

El proponente, persona natural, o el Representante Legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, Ley 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

### 4.3.17 Definición de la situación militar.

El proponente (Representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia, según sea el caso.

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato.

De igual forma y conforme al artículo citado, los oferentes extranjeros no tienen que presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

## 4.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar UNA (01) Certificación de Experiencia de Contratos **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea Mantenimiento de Vehículos; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluará la primera presentada en la oferta, (según orden consecutivo por número defolio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionariocompetente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Valor del contrato
7. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportadocomo regular o malo, o sus sinónimos.
8. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona quefirma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.

- **No se aceptan auto certificaciones.**

**NOTA:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones y en caso de que al momento de ser verificadas haya lugar a dudas, o interpretaciones, esta será rechazada, sin que el proponente tenga derecho a sustituirla.

## 4.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo de cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

## 4.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La experiencia del proponente deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar; los cuales, para ser tenidos en cuenta, además deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La experiencia específica acreditada mediante certificaciones deberá estar registrada en el RUP si aplica.
- El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el cual deberá registrar la experiencia especifica que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación, deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y teléfono
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
- Para contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente.

- Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas
- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con la invitación pública en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato si aplica.
- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.
- De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes” por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta:

- Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia.
- Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal participante en el presente proceso pretende acreditar experiencia con una certificación de un contrato ejecutado en el cual fue integrante de otro consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta la experiencia por el porcentaje de participación.
- Si se relacionan más de dos (2) o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) en el Anexo de experiencia del proponente, sólo se tendrán en cuenta para la verificación los dos (2) primeros o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) relacionados, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta.
- Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMMLV al año de apertura del proceso contractual.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la Entidad podrá solicitarlas al

Proponente, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**NOTA:** El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones allegadas.

### 4.9 GARANTÍA DE FABRICA:

El contratista deberá aportar al ICA garantía de fábrica mínimo de seis (06) meses de los repuestos suministrados en virtud del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Gerencia Seccional Vichada.

El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de 5000 kilómetros para todos los trabajos de reparación que se realicen (la prestación del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos)

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se deja constancia del análisis realizado por la entidad.

Para lo cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

### 5.1 ASPECTOS GENERALES:

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA cuenta con una flota de vehículos, integrados por carros, motocicletas y embarcaciones, que sirven para la prestación del servicio de transporte para la atención de las labores misionales y administrativas de la entidad y por ende el cumplimiento Para que el parque automotor de la entidad se encuentre en constante funcionamiento, se debe realizar a los vehículos de la entidad los mantenimientos correctivos y preventivos que se requieran por el uso de los mismos, estos mantenimientos son:

- **Mantenimiento Preventivo**

El mantenimiento preventivo es una práctica periódica que toda persona debe asumir al conducir un vehículo, el objetivo de este mantenimiento es chequear el

funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como llantas, batería, sistema de frenos, aceite del motor, liquido refrigerante, filtro de aceite, cadena, iluminación, escape, entre otros.

- **Mantenimiento Correctivo**

El mantenimiento correctivo de un vehículo consiste en detectar y corregir imperfecciones que pueden estar afectando el desempeño del automóvil y, si bien el auto puede estar funcionando aún, el no reparar ciertas piezas a tiempo, aparte de poner en riesgo tu seguridad, puede generar un desgaste de otros elementos del vehículo que en el mediano plazo encarecerán aún más la reparación, los sistemas a realizarle mantenimiento correctivo son: Motor, Neumáticos, suspensión, transmisión, aire acondicionado, sistema de refrigeración, batería, carrocería y pintura, entre otros.

En el mantenimiento preventivo y correctivo automotriz se deben inspeccionar elementos del vehículo como:

- Aceite de motor.
- Filtro de aceite.
- Filtro de aire.
- Presión de las llantas.
- Revisión de los amortiguadores.
- Revisión del anticongelante.
- Revisión de la batería.
- Revisión de los faros.
- Revisión del líquido de la dirección hidráulica. También debe revisarse la bomba y mangueras.
- Revisión del líquido de los frenos
- Revisión técnico-mecánica
- Entre otros.

## 5.2. ASPECTOS LEGALES

La normatividad del proceso contractual se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, conforme a lo estipulado en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y lo incorporado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al Parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley

1474 de 2011, la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, el Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

## 5.3 ASPECTOS ECONOMICOS:

Este proceso contractual, hace parte del sector terciario de la economía.

| SECTOR ECONÓMICO | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| Sector Terciario | Agrupa todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía. | Servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros. |

### 5.3.1 Clasificación actividad económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

Según el CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que desarrollan el objeto a contratar **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE VICHADA** se ubican en las siguientes categorías:

Sección G: " Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios”

4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

• El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de remolque o de asistencia en la

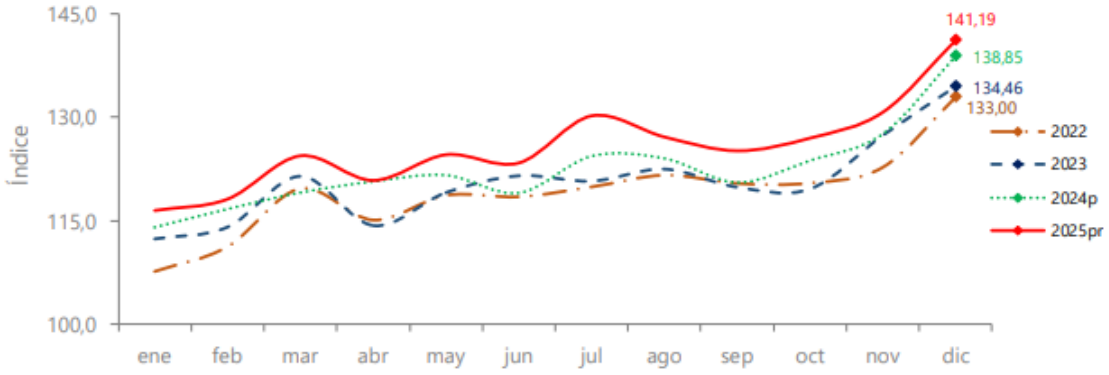
carretera; entre otros) y las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos.

### 5.3.2 Estadísticas del Sector.

- **Índice ISE de las actividades económicas.**

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85).

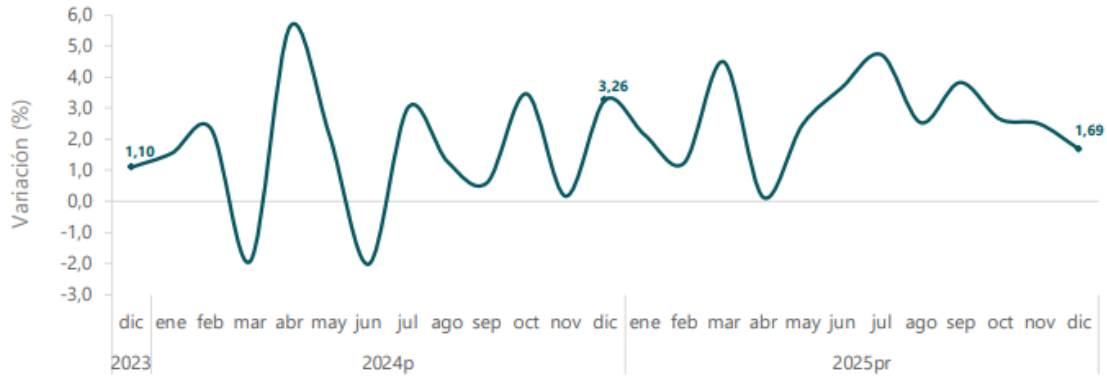
**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie original**
**2022 - 2025pr (diciembre)**




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 4,14% respecto al mes de julio de 2024pr (122,81).

**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2023 - 2025[pr] (diciembre)**



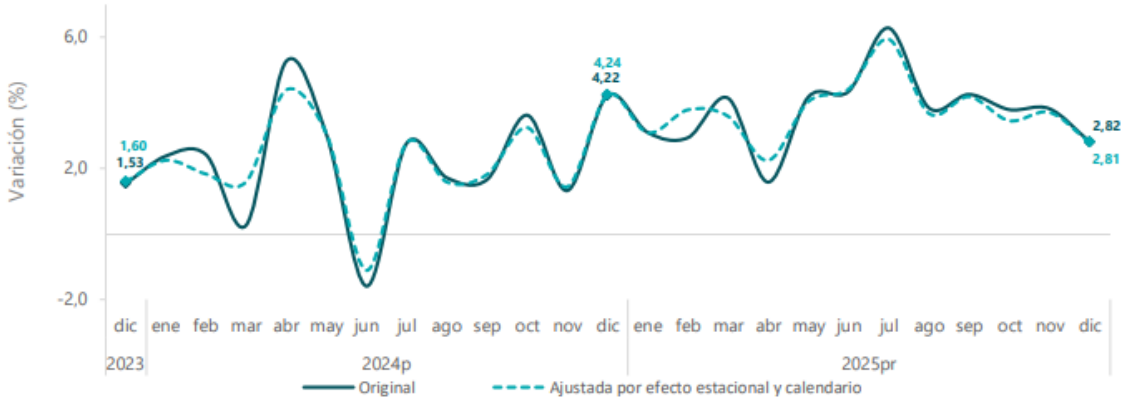

**Fuente:** DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

## ➢ Índice de las actividades terciarias.

### Comportamiento anual.

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 162,74, lo que representó un crecimiento de 2,82% respecto al mes de diciembre de 2024p (158,29). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de diciembre de 2024p (137,04).

**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023 - 2025pr (diciembre)**

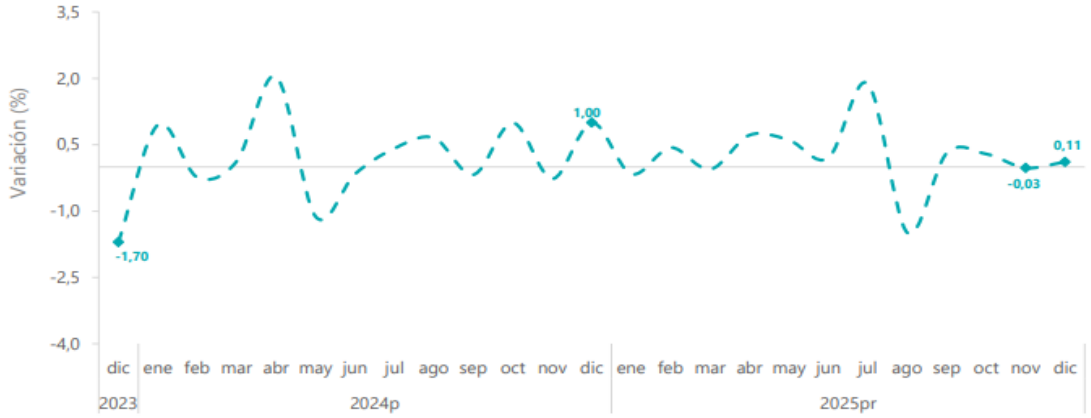



**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

## Comportamiento mensual.

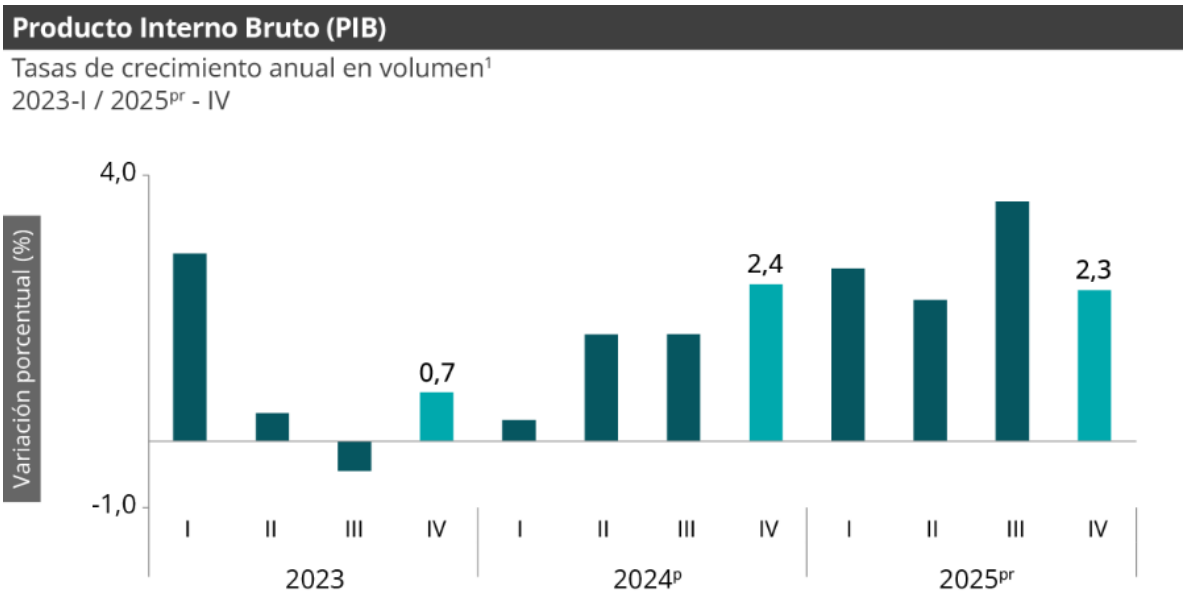
Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 0,11%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (140,72).

**Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023 - 2025pr (diciembre)**




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

## ➢ Producto Interno Bruto – PIB.




**Fuente:** DANE, PIB_T.

[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

➢ **PIB Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas.**

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2025[Pr]**

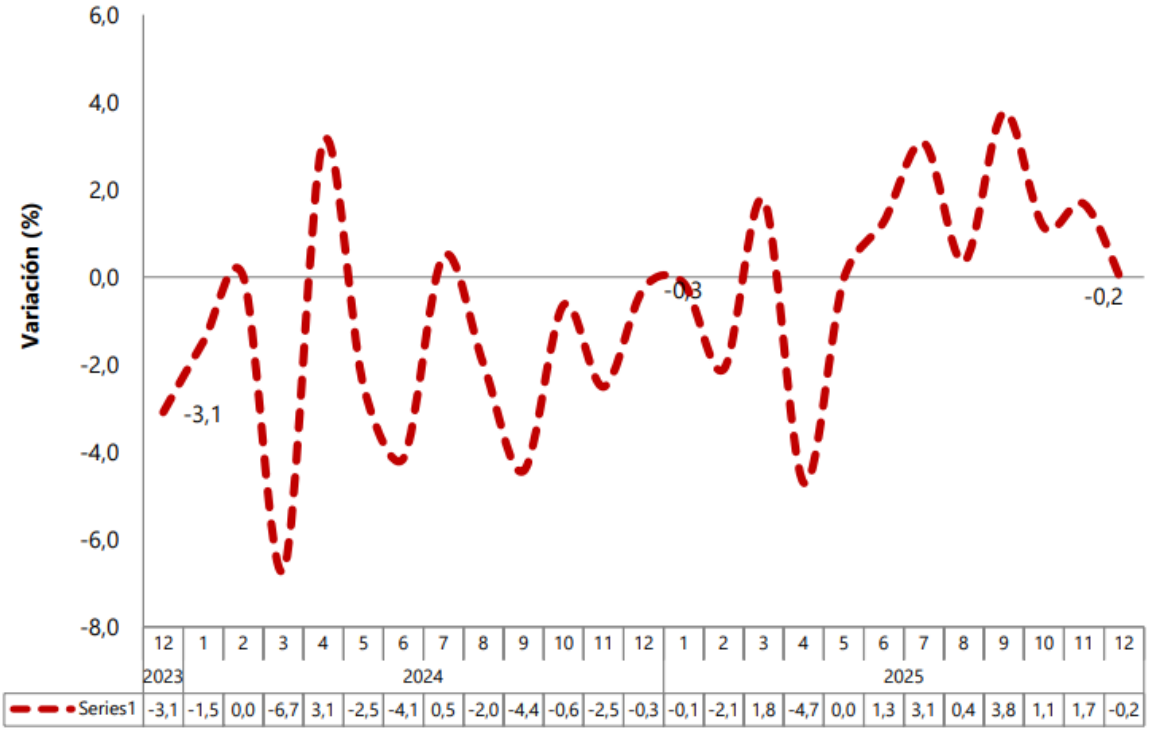
| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[Pr]/ 2024[P] | 2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV | 2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 7,5 | 7,0 | 0,9 |
| Transporte y almacenamiento | 2,2 | -1,7 | -2,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 0,5 | 0,1 | 2,2 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **4,6** | **3,4** | **1,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

- **Sector Industrial.**

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,2%.

**Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial**
**Total nacional**
**Diciembre 2023 – diciembre 2025[Pr]**




| | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2023 | 2024 | | | | | | | | | | | | 2025 | | | | | | | | | | | |
| Series1 | -3,1 | -1,5 | 0,0 | -6,7 | 3,1 | -2,5 | -4,1 | 0,5 | -2,0 | -4,4 | -0,6 | -2,5 | -0,3 | -0,1 | -2,1 | 1,8 | -4,7 | 0,0 | 1,3 | 3,1 | 0,4 | 3,8 | 1,1 | 1,7 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

### 5.3.3 Comercio Exterior.

- **Exportaciones.**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se

debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

**Diciembre (2025/2024)P**

| Grupos de productos (OMC) | Diciembre | | | | | Enero - Diciembre | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024 | 2025 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2025 (%) | 2024 | 2025 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2025 (%) |
| | (Millones de dólares FOB) | | | | | (Millones de dólares FOB) | | | | |
| **Total** | **4.480,5** | **4.540,5** | **1,3** | | **100,0** | **49.556,5** | **50.199,9** | **1,3** | | **100,0** |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas [1] | 1.178,9 | 1.243,1 | 5,4 | 1,4 | 27,4 | 11.491,8 | 15.307,4 | 33,2 | 7,7 | 30,5 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas [2] | 1.946,0 | 1.568,4 | -19,4 | -8,4 | 34,5 | 23.384,8 | 19.190,1 | -17,9 | -8,5 | 38,2 |
| Manufacturas [3] | 977,1 | 1.008,2 | 3,2 | 0,7 | 22,2 | 10.556,5 | 11.058,8 | 4,8 | 1,0 | 22,0 |
| Otros sectores [4] | 378,5 | 720,8 | 90,4 | 7,6 | 15,9 | 4.123,4 | 4.643,7 | 12,6 | 1,0 | 9,3 |

**Fuente:** DIAN – DANE (EXPO)

## ➢ Exportaciones Enero – diciembre 2025.

En el periodo enero - diciembre 2025, las exportaciones colombianas fueron US$50.199,9 millones FOB y registraron un aumento de 1,3%, frente al mismo periodo de 2024.

**Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC**
**Enero – diciembre (2025/2024)P**

| Descripción | Enero - diciembre 2024p | Enero - diciembre 2025p | Variación % | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|
| | Millones de dólares FOB | | | | |
| **Total** | **49.556,5** | **50.199,9** | **1,3** | | **1,3** |
| **Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]** | **11.491,8** | **15.307,4** | **33,2** | | **7,7** |
| Café sin tostar descafeinado o no [2] | 3.439,4 | 5.853,8 | 70,2 | 21,0 | 4,9 |
| Aceite de palma y sus fracciones [3] | 442,0 | 811,5 | 83,6 | 3,2 | 0,7 |
| Bananas (incluso plátanos) frescas o secas [4] | 1.225,4 | 1.532,7 | 25,1 | 2,7 | 0,6 |
| Extractos esencias y concentrados de café [5] | 338,7 | 511,2 | 50,9 | 1,5 | 0,3 |
| Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado [6] | 73,1 | 66,7 | -8,8 | -0,1 | 0,0 |
| Salsas y preparados para salsas, condimentos mixtos y aliños mixtos [7] | 43,9 | 34,7 | -20,9 | -0,1 | 0,0 |
| Otras frutas cítricas frescas o secas [8] | 138,8 | 121,5 | -12,4 | -0,2 | 0,0 |
| Demás | 5.790,5 | 6.375,3 | 10,1 | 5,1 | 1,2 |
| **Combustibles y prod. de industrias extractivas [9]** | **23.384,8** | **19.190,1** | **-17,9** | | **-8,5** |
| Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos [10] | 15.033,0 | 12.482,9 | -17,0 | -10,9 | -5,1 |
| Hulla, coque y briquetas [11] | 7.106,6 | 4.901,6 | -31,0 | -9,4 | -4,4 |
| Demás | 1.245,2 | 1.805,6 | 45,0 | 2,4 | 1,1 |
| **Manufacturas [12]** | **10.556,5** | **11.058,8** | **4,8** | | **1,0** |
| Productos químicos y productos conexos [13] | 3.997,1 | 4.344,8 | 8,7 | 3,3 | 0,7 |
| Maquinaria y equipo de transporte [14] | 2.147,9 | 2.303,5 | 7,2 | 1,5 | 0,3 |
| Artículos manufacturados diversos [15] | 1.354,9 | 1.362,6 | 0,6 | 0,1 | 0,0 |
| Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material [16] | 3.056,6 | 3.047,9 | -0,3 | -0,1 | 0,0 |
| *Ferroníquel [17]* | *542,1* | *475,5* | *-12,3* | *-0,6* | *-0,1* |
| **Otros sectores [18]** | **4.123,4** | **4.643,7** | **12,6** | | **1,0** |
| Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) [19] | 4.103,5 | 4.615,6 | 12,5 | 12,4 | 1,0 |
| Demás capítulos | 19,8 | 28,0 | 41,4 | 0,2 | 0,0 |

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

- **Resultados generales.**

En diciembre de 2025 se declararon ventas al exterior por US$4.540,5 millones FOB, de los cuales US$3.064,7 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$1.046,7 millones en noviembre, US$214,3 millones en octubre, US$101,3 millones en septiembre, US$14,5 millones en agosto, US$7,7 millones en julio y US$91,3 millones en meses anteriores.

**Tabla 6. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque**
**Diciembre 2025ᵖ**

| Fechas de embarque | Millones de dólares FOB | Participación (%) |
|---|---|---|
| Total | 4.540,5 | 100,0 |
| Diciembre 2025 | 3.064,7 | 67,5 |
| Noviembre 2025 | 1.046,7 | 23,1 |
| Octubre 2025 | 214,3 | 4,7 |
| Septiembre 2025 | 101,3 | 2,2 |
| Agosto 2025 | 14,5 | 0,3 |
| Julio 2025 | 7,7 | 0,2 |
| Meses anteriores | 91,3 | 2,0 |

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

### 5.3.4 Indicadores económicos.

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para el servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE VICHADA"** y que se tienen en cuenta son:

**Indicadores Económicos en Colombia (FEBRERO 2026)**

| Indicador | Valor Actual | Fuente de Información |
|---|---|---|
| **TRM (Dólar)** | **$3.664,26 COP** | Superintendencia Financiera |
| **Inflación Mensual** | **1,18%** (Ene 2026) | DANE |
| **Inflación Anual** | **5,35%** (Ene 2026) | DANE |
| **DTF (Semanal)** | **9,28%** (Vigente al 15 feb) | Banco de la República |
| **Tasa de Usura** | **25,23%** (E.A. Feb 2026) | Superintendencia Financiera |
| **Desempleo** | **8,9%** (Promedio 2025) | DANE |

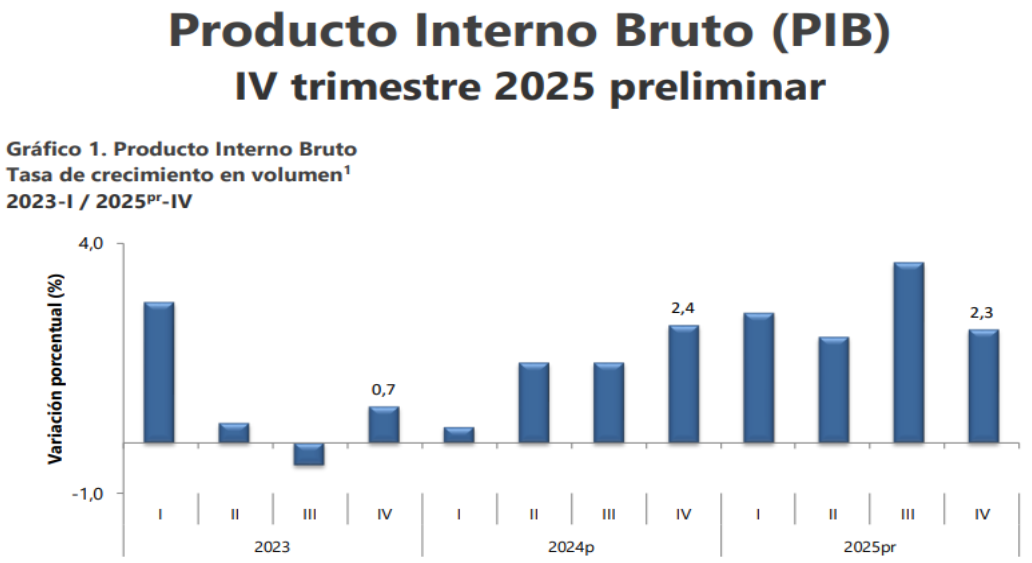
✓ **Salario Mínimo.**

El salario mínimo para el año 2026 frente a la vigencia anterior creció un 23 %, es decir, se ubicó en 1.750.905 pesos, y el transporte aumentó un 24,5 %, ubicándose en 249.095 pesos, siendo las alzas más importantes las registradas en las vigencias 2025 y 2026.

**Variación de salario mínimo mensual.**

| Año | Aumento % | Valor en pesos |
|---|---|---|
| 2016 | 7 | $ 689.454 |
| 2017 | 7 | $ 737.717 |
| 2018 | 5.9 | $ 781.242 |
| 2019 | 6 | $ 828.116 |
| 2020 | 6 | $ 877.803 |
| 2021 | 3,5 | $ 908.526 |
| 2022 | 10,07 | $ 1.000.000 |
| 2023 | 16 | $ 1.160.000 |
| 2024 | 12 | $ 1.300.000 |
| 2025 | 9,53 | $ 1.423.500 |
| 2026 | 23 | $1.750.905 |

✓ **Producto Interno Bruto (PIB).**




Al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

## Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[Pr] / 2024[P] | 2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV | 2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

### ✓ Tasa de Interés.

Las tasas de interés reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada.

En el año 2026, se espera que la tasa DTF (Depósito a Término Fijo) en Colombia presente una tendencia al alza o de estabilidad en niveles elevados, influenciada por las recientes decisiones de política monetaria del Banco de la República para anclar las expectativas de inflación, las cuales se proyectan en 6,4% para este año.

Actualmente, a febrero de 2026, la DTF se ubica en 9,28%, y los analistas anticipan que las tasas de interés podrían alcanzar un pico cercano al 11,5% durante el transcurso del año.

Respecto al DTF actualmente, presenta un comportamiento de 9.45%, entre el 19 y el 22 de febrero de 2026. Esto se debe a que el Banco de la República sigue implementando medidas para disminuir la inflación.



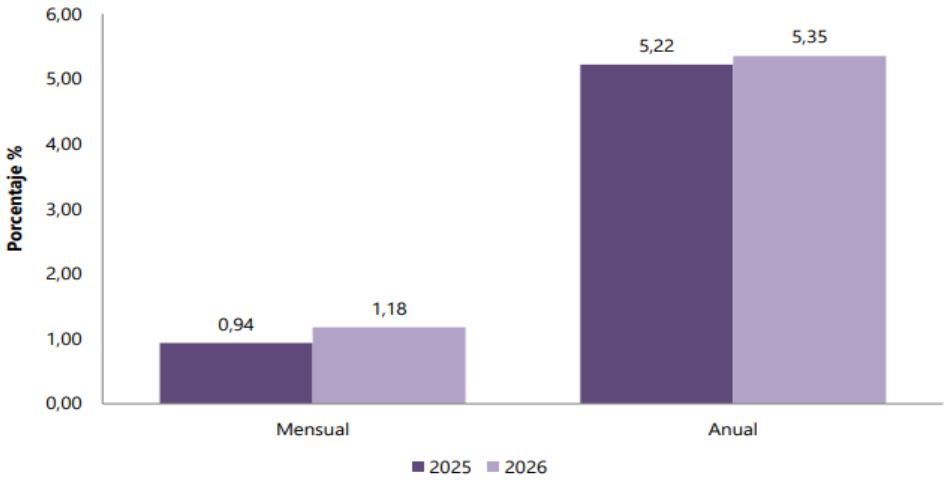

## ✓ IPC - Índice de Precios al Consumidor.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, la variación año corrido fue 1,18% y la anual 5,35%.

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Enero 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Enero 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y, por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y, por último, Educación (0,00%).

**IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto enero 2025 – 2026.**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,90 | 0,21 | 2,94 | 0,33 |
| Transporte | 12,93 | 1,71 | 0,23 | 2,14 | 0,29 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,64 | 0,01 | 1,79 | 0,03 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,62 | 0,30 | 1,66 | 0,31 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,70 | 0,03 | 1,50 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 1,04 | 0,02 | 1,21 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,94 | 0,94 | 1,18 | 1,18 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,54 | 0,03 | 0,79 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,18 | -0,01 | 0,50 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,39 | 0,12 | 0,23 | 0,07 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,15 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | -0,01 | 0,06 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- ✓ **IPP – Índice de Precios al Productor.**

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025

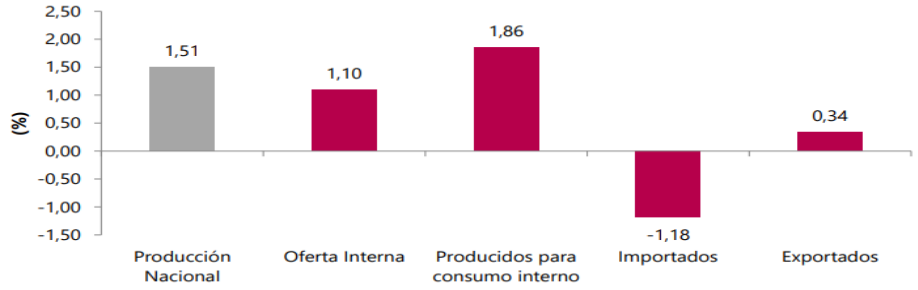
**Índice de Precios del Productor (IPP) año corrido septiembre de 2025.**

Al cierre de 2025, el IPP de la producción nacional registró una variación anual de -2,63%. No obstante, en el primer reporte de 2026 (enero), el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (5,41%) fue el único que registró una variación superior a la media mensual (1,51%). En contraste, los sectores de Minería (0,55%) e Industria (0,40%) presentaron variaciones inferiores al promedio nacional en el inicio del año.

# Índice de Precios del Productor (IPP)

## Enero 2026pr

**Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP**
**Enero 2026pr**

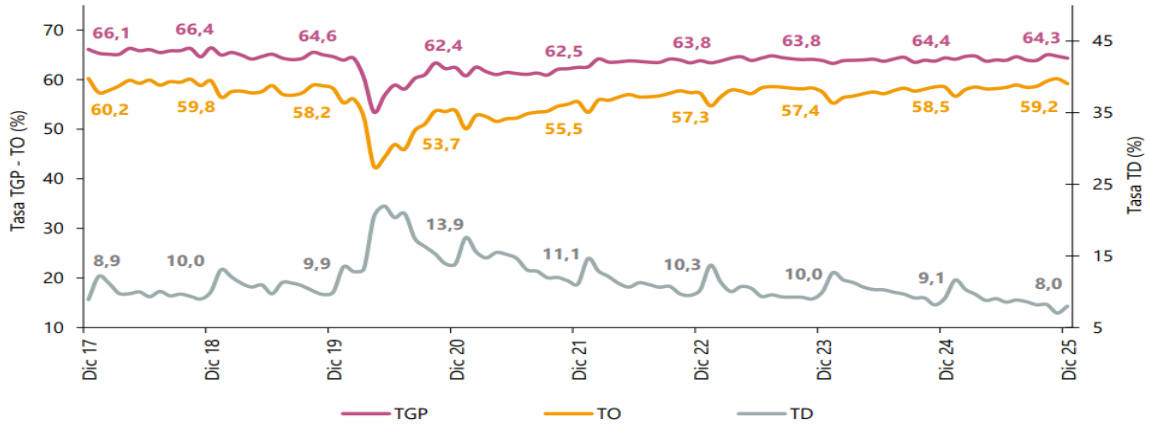



**Fuente:** DANE-IPP
**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

✓ **Desempleo.**

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Diciembre (2017 - 2025)**

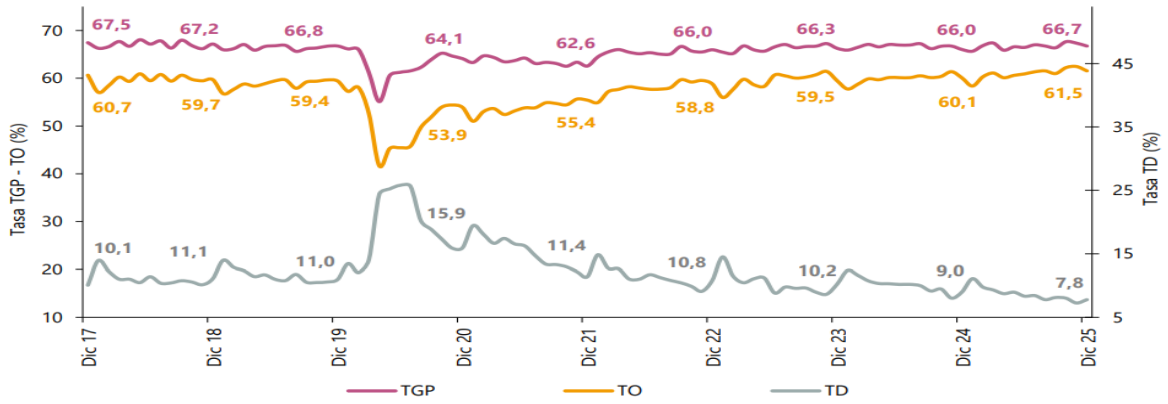



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%.

La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

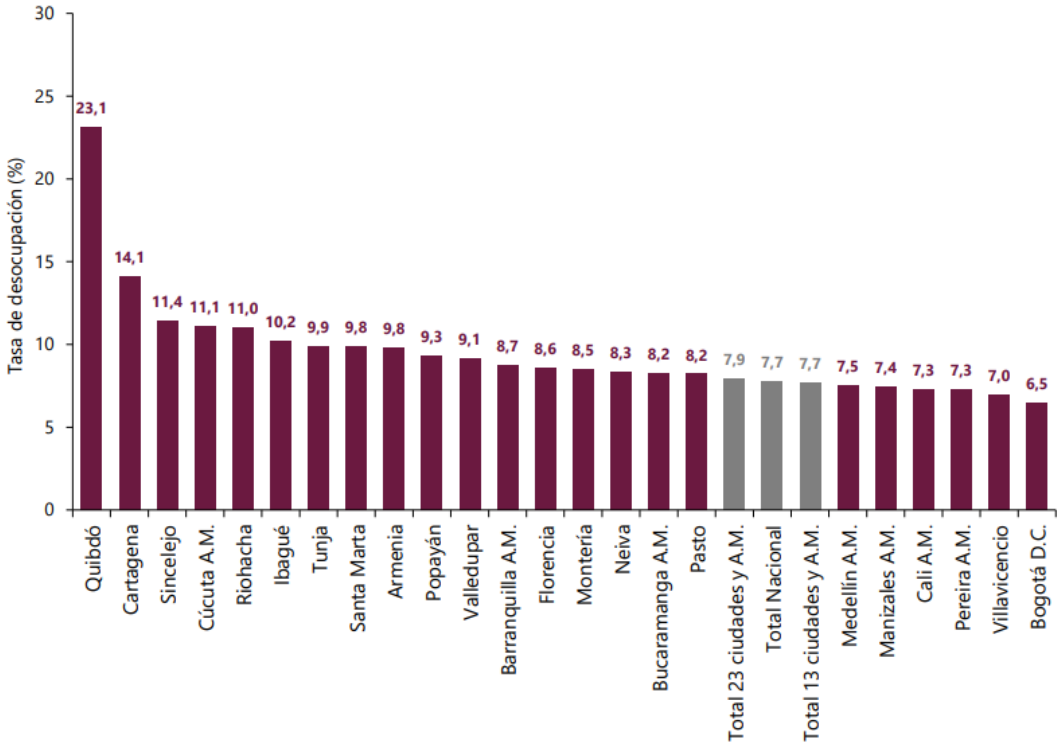
**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Diciembre (2017 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

**Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas octubre - diciembre 2025**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

## Tasa Representativa del Mercado – TRM.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.




Fuente(s): Superintendencia Financiera de Colombia

**Comportamiento TRM (2025-02 / 2026-02).**

La TRM disminuyó un 9.83% (402,95 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.117% (4.33 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

**Nota:** Los indicadores descritos y sus variaciones presentadas recientemente deben considerarse por el proveedor desde la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

### 5.4 Análisis de la demanda.

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos bienes o servicios anteriormente por el Instituto y otras entidades. Específicamente este proceso, con qué condiciones técnicas exigidas se ha contratado, y se han presentado los procesos para la Contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON**

**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE VICHADA"**, bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

### 5.4.1 Antecedentes Internos.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) suscribió en años pasados contratos similares al objeto de este proceso contractual:

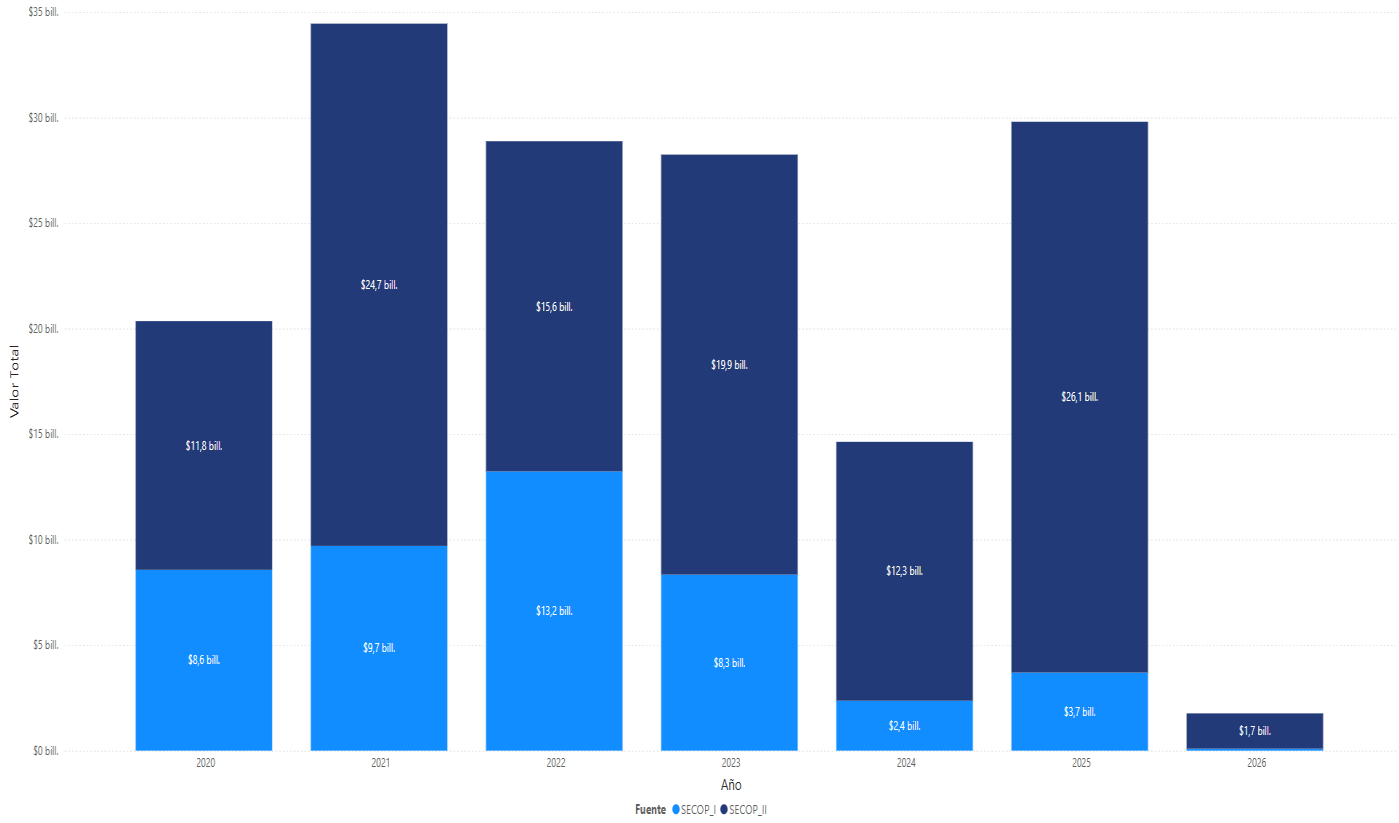
| Año de suscripción del contrato ó de expedición de la carta de aceptación | Clase de proceso | Condiciones técnicas exigidas | Valor del contrato | Plazo de ejecución | Garantía exigida |
|---|---|---|---|---|---|
| **2024** | MINIMA CUANTÍA | **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CORDOBA** | **$ 8.100.000.** | **37 DÍAS** | **POLIZA** |
| **2024** | MINIMA CUANTÍA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CORDOBA | **$ 27.000.000** | **28 DÍAS** | **POLIZA** |
| **2023** | MINIMA CUANTÍA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA DE LA SECCIONAL CORDOBA" | **$10.800.00** | **29 DÍAS** | **POLIZA** |
| 2023 | MINIMA CUANTÍA | ERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE DEL ICA Y CONTRATAR EL SERVICIO DEREVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES AUTOMOTOR Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES (MOTOCICLETAS) - SECCIONAL SUCRE | $14.800.000 | 52 DÍAS | POLIZA |
| 2023 | MINIMA CUANTÍA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS) Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA DE LA SECCIONAL CESAR | $34.400.000 | 163 DÍAS | POLIZA |
| 2019 | MÍNIMA CUANTÍA | MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARQUE AUTOMOTOR SECCIONAL CÓRDOBA | $36.000.000 | 60 DÍAS | POLIZA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | MÍNIMA CUANTÍA | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MULTIMARCA PARA VEHÍCULOS INCLUYENDO MANO DE OBRA Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, DE ELEMENTOS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL IDU. | $64.350.000 | 180 DÍAS | POLIZA |

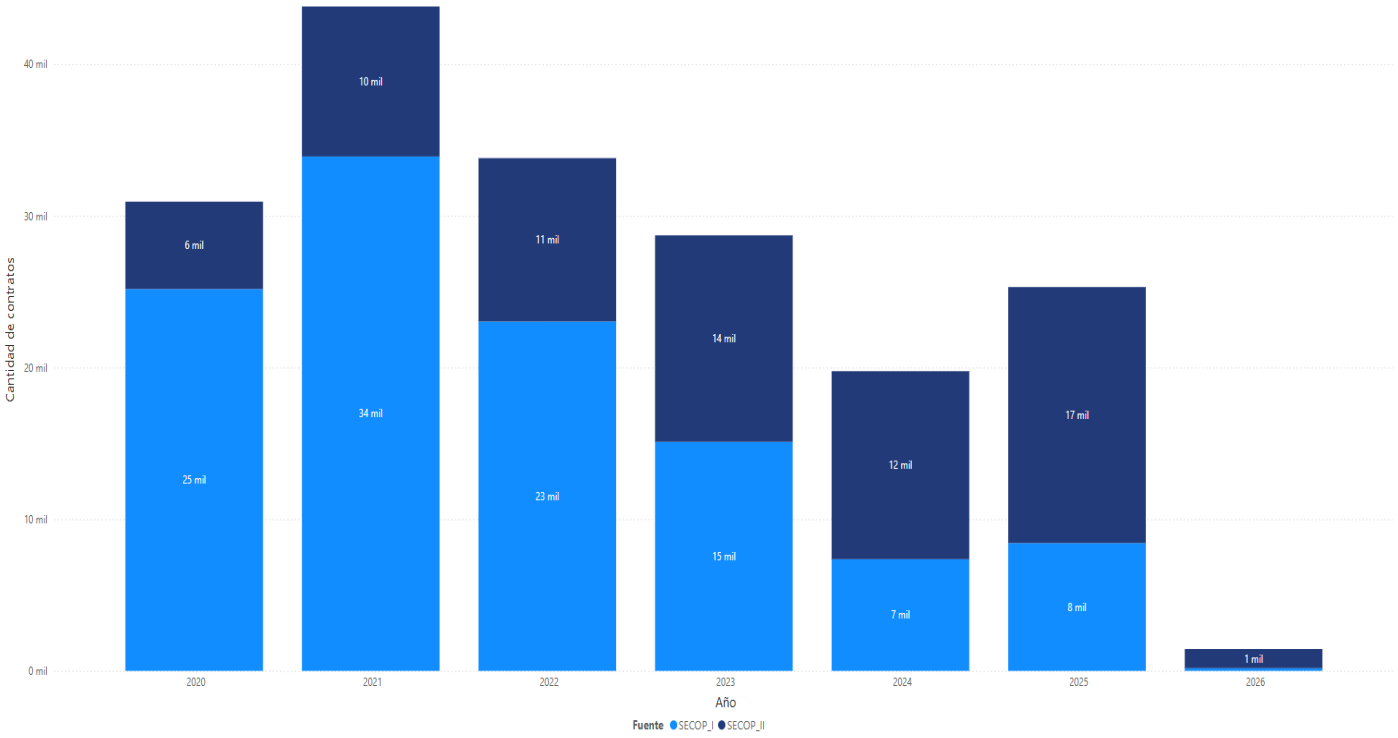
### 5.4.2 Antecedentes Externos.

En cumplimiento del principio de planeación, se llevó a cabo el levantamiento de información sobre procesos precedentes con objeto contractual similar, obteniendo lo siguiente:

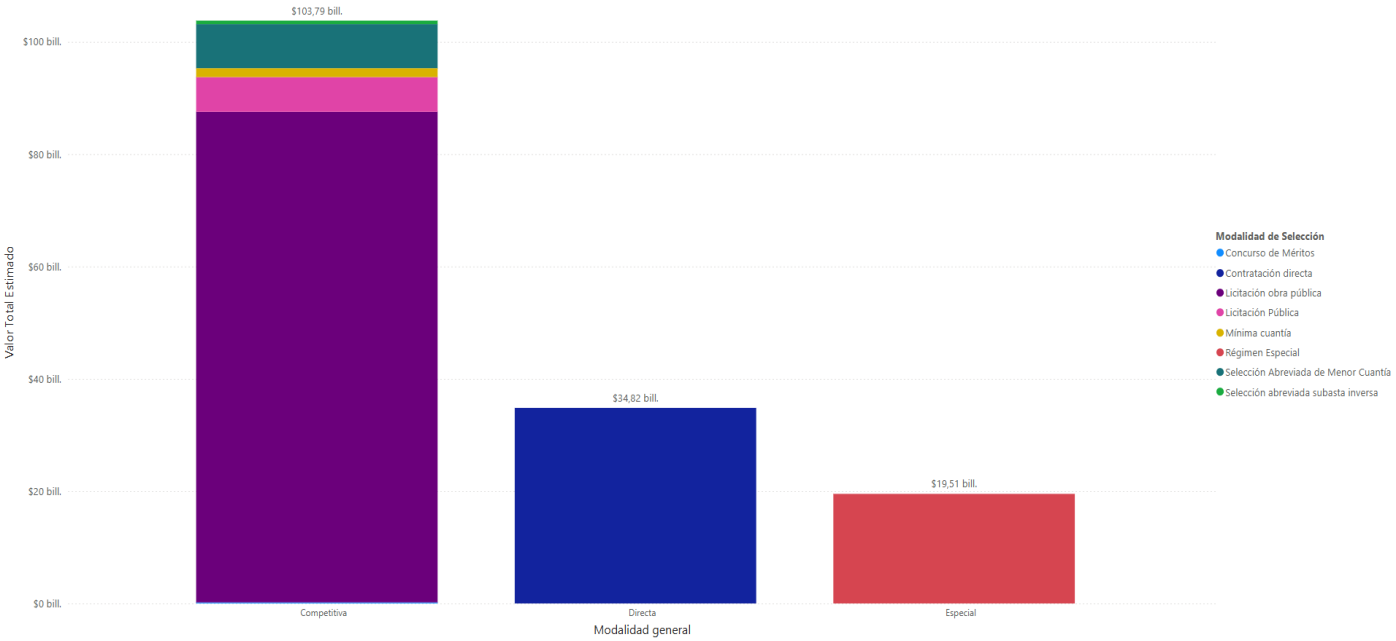
**Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2020 – 2026**



## Cantidad De Contratos - Anual - Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones y Mantenimiento




## VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN




Se evidencia que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales, con objeto y modalidad similares, guardan plena concordancia y son comparables con la gestión que pretende adelantar el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

**5.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA:** Esta dependencia solicitó cotizaciones a personas jurídicas y naturales del mercado colombiano que desarrollan la actividad y cuentan con la capacidad de suministrar el servicio requerido, el Proponente A: KABAM SAS ZOMAC, Arauca; Proponente B: CONSULTORIAS & SUMINISTROS GOMEZ RINCON SAS, Arauca; y el Proponente C: LUIS MIGUEL COLLANTES JIMENEZ; Puerto Carreño. Se recibieron cotizaciones que sirvieron como insumo para el estudio de mercado, permitiendo calcular el promedio necesario para establecer los precios de referencia del proceso.

### 5.5.1 Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen:

La entidad actuó de conformidad con el Manual de Contratación ICA-GRFT-GC-MP-001- V-7, Estudios del mercado y del sector utilizando como mecanismo información de proveedores del sector a los cuales se les solicitó cotización directamente de conformidad a la necesidad del instituto y se tomó el promedio de las cotizaciones recibidas como precios de referencia del mercado.

### 5.6 ESTUDIO DE MERCADO.

Dado que los valores contractuales son variables y dependen de los requerimientos

que surjan durante la ejecución, se procedió a cotizar la totalidad de los componentes de los sistemas para el parque automotor y motocicletas del ICA Seccional Vichada. Lo anterior, con el fin de garantizar una atención específica e inmediata ante las necesidades de mantenimiento de los vehículos.

Atendiendo a este criterio, la Seccional Vichada estructuró el estudio de mercado incorporando las tres (3) cotizaciones suministradas por los oferentes requeridos, mismas que forman parte integral de este estudio previo.

### 5.6.1 Valor Estimado de la Contratación.

El instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($43.132.000,00)** a monto agotable, incluidos el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

**5.6.1.1 Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

**5.6.1.2 Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

## 5.7 VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La verificación de la oferta económica se realizará de manera objetiva conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde, se escogerá la oferta de menor precio, la cual, será revisada y se verificará que la misma cumple con las condiciones de la invitación y estudios previos. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará al proponente que, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, ofrezca el menor valor total incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, gastos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, “Anexo Oferta Económica”, diligenciado en debida forma las sin modificación ni cambios a diferentes formatos (pdf u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total. La verificación de la oferta económica se realizará por valores unitarios, estos valores diligenciados no podrán superar los precios de referencia unitarios establecidos para cada ítem. La superación de los valores unitarios será causal de rechazo. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes requeridos por el ICA durante el periodo facturado.

El ofrecimiento económico deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA. Ningún valor podrá ser ofertado en cero (0) pesos ya que esto genera el RECHAZO automático de la oferta.

### 5.7.1 Forma de presentar la oferta

Presento oferta con las siguientes características:

1. La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, “Anexo No. 2 Oferta Económica”, sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.
2. Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los valores unitarios presentados por el PROPONENTE en el Anexo No. 2, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.
3. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y/o servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado.
4. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, fijos e inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
5. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será TOTAL.
6. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
7. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se

encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.

8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

9. El valor total de la propuesta económica a diligenciar por el proveedor en la plataforma SECOP II debe ser exactamente igual al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, que equivale a $ 43.132.000, so pena de causal de rechazo. Esto, teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará a monto agotable.

10. El " VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA" en el Anexo No. 2A (CARROS) Y 2B (MOTOCICLETAS), será tenido en cuenta únicamente como valor de referencia para determinar la menor oferta. En el entendido de que se evaluara a valor unitario y de la sumatoria de los mismo el que oferte menor valor total; sin sobrepasar del valor techo de cada ítem y valor total por marca, se adjudicara por el presupuesto oficial al ser por monto agotable.

11. **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

### 5.7.2 Verificación de precios artificialmente bajos.

Ajustado al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos, tal como lo establece la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y cap. VI Solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presenté los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios.

- La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

• Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

## 5.8 FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en un (1) pago, al finalizar el contrato una vez se suministre e instalen los bienes elementos objetos del presente contrato, previo visto bueno del supervisor del contrato, a través del grupo de Gestión Financiera de la entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor. Se realizará el correspondiente pago.

El pago a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cuyo parágrafo 2 fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 3 modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

## 5.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista). La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

## 6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

La presente contratación, está respaldada con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1426 con fecha de 2026-02-09 cuyo valor total asciende a la suma de CUARENTA **Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($43.132.000,00). INCLUIDO EL VALOR DEL IVA**, expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

| CDP | RUBRO | OBJETO | FECHA EXPEDICIÓN | VR. TOTAL CDP | VR. AFECTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1426 | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 26 PAA-VIC-093-BS Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores. | 2026-02-09 | $43.132.000 | $43.132.000 |

## 7 CAPACIDAD FINANCIERA

**(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)**

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

**Nota:** Para el presente proceso contractual **NO** se exigirá capacidad financiera, precisamente por la forma de pago, por ser a contra entrega a satisfacción de la prestación del servicio de correspondencia.

## 8. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS (Artículo 17 Decreto 1510 de 2013)

El ICA, después de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

| No | Clase | | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna? | Tratamiento Controles a ser implementados | Impacto después de tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Variación del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuando? |
| 1 | Especifico | | Externo | Ejecución | Políticos y Sociales | Cambios en el Gobierno que impidan las entregas pactadas en el contrato, cambio en las condiciones sociales que generen impacto en la ejecución del contrato | Impedimento para la prestación del servicio lo cual afecta la ejecución normal del contrato | 1 | 1 | 2 | bajo | Contratista | Aplicación del ordenamiento jurídico vigente en el momento de la suscripción del contrato. | 1 | 1 | 2 | baja | si | Entidad | Elaboración de Estudios Previos | Terminación del Contrato | Actualizando los cambios de las políticas de gobierno y establecer los cambios necesarios en la ejecución del contrato | Contratante |
| 2 | Especifico | | Externo | Planeación, Ejecución | Regulatorio | Expedición de nuevas normas regulatorias o reglamentarias. | Por cambios en las tarifas, mercados regulados cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o de calidad entre otros. | 1 | 2 | 3 | baja | Contratista | El contratista tenga existencias de una cantidad mínima de repuestos disponible | 1 | 2 | 3 | Baja | si | Contratista y Entidad | Cuando ocurra el cambio regulatorio y prestación de la oferta | Terminación del Contrato | Informes de ejecución presentados por el supervisor – Actualización en las normas regulatorias | Contra entrega del bien y/o servicio y facturación del mismo |
| 3 | Generales | | Externo | Planeación, Ejecución | Económico | Riesgo en el aumento de precios de las tarifas promedio del mercado o fluctuaciones de precios. | Incremento de los precios del mercado, fluctuación de precios, falta de disponibilidad o por especulación dentro del mercado variación de la TRM | 1 | 2 | 3 | Alto | Contratista | El contratista tenga existencias de una cantidad mínima de repuestos disponibles | 1 | 2 | 2 | bajo | si | Contratista | Presentación de la oferta | Ejecución del contrato | Informes entregados por el contratista en cada pago con aval del supervisor | Cada presentación de informes |
| 4 | General | | Externo | Planeación ,Ejecución | Ambiental | Por obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de | Por ejemplo, durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por la mala ejecución de la licencia | 1 | 2 | 3 | Baja | Contratista | Ninguno por ser riesgo exógeno | 1 | 1 | 2 | bajo | si | Entidad | Etapa precontractual | Aceptación de la propuesta | N/A | N/A |

| No | Clase | | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna? | Tratamiento Controles a ser implementados | Impacto después de tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Variación del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuando? |
| | | | | | | manejo ambiental de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. | ambiental o se incremente descontroladamente el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado siendo un factor externo que afecta a las partes. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | General | | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Cambios en la ejecución del contrato por causas de la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre. | Hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias siempre y cuando los mismos no puedan preverse. | 2 | 3 | 4 | Alta | Contratista y Entidad | Exigir garantía de Cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Baja | Si | Contratista | En la suscripción del contrato | Aprobación de la garantía única | N/A | N/A |
| 6 | Generales | | Interno | Planeación, Ejecución | Financieros | Variación en la TRM. | Efectos derivados de la variación de la TRM | 3 | 5 | 4 | Alto | Contratista | Ninguno por ser riesgo exógeno | 2 | 1 | 3 | baja | Si | Contratista | En la suscripción del contrato | Aprobación de la garantía única | Solicitud de modificación de garantías en caso de existir modificaciones al contrato | En cada aprobación de la póliza de garantía |
| 7 | Generales | | Externo | Planeación, Ejecución | Tecnológicos | Demora en la entrega de repuestos o prestación de los servicios o mala calidad en la prestación de los servicios | Fallas o suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica | 1 | 3 | 4 | Media | Contratista | Evaluar la posibilidad de evaluar el contrato con el fin de que el contratista pueda solucionar los inconvenientes | 1 | 2 | 3 | Baja | si | Contratista y Entidad | Ocurrencia | Finalización del contrato | Informes entregados al contratista en cada pago con aval del supervisor | Cada vez que presente los informes |
| 8 | Generales | | Externo | Planeación, Ejecución | Operacionales | Incumplimiento parcial y total del Contrato. | La extensión del plazo cundo los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Incumplimiento a los tiempos en la prestación de los servicios pactados en el contrato. | 1 | 1 | 2 | baja | Entidad | Aplicación del ordenamiento jurídico vigente en la suscripción del contrato | 1 | 1 | 2 | Baja | Si | Entidad | Elaboración de estudios previos | Finalización del contrato | Actualización en los cambios de políticas de gobierno y condiciones sociales y establecer los cambios necesarios durante la ejecución del contrato | |

## 9. GARANTÍAS.
## (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías:

| RIESGOS ASEGURABLES | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS** | **VALOR ASEGURABLE** | **VIGENCIA** | **DEFINICIÓN** |
| Cumplimiento | Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más. | Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| Calidad del Servicio | Equivalente al veinte (20 %) del valor contrato. | Por el término de ejecución | Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. |

| RIESGOS ASEGURABLES | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS** | **VALOR ASEGURABLE** | **VIGENCIA** | **DEFINICIÓN** |
| | | del contrato y 4 meses más. | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | Equivalente al veinte (20 %) del valor contrato. | Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más. | El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados que cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: | Equivalente al cinco (5 %) del valor contrato. | Por el término del contrato y tres (3) años más. | Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales |

**Justificación:** En el evento que el contratista incumpla algunas de sus obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios al ICA, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por algunos de ellos.

## 10 INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ICA:

Se certifica que los valores y los bienes y/o servicios solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para la vigencia fiscal 2026.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de la necesidad de contratar la adquisición de los bienes y los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de

los cometidos de la entidad. Por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

## ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo 2A y 2B. Propuesta Económica
- Anexo 3. Precios unitarios de referencia



**CARMEN ROCIO OBANDO ANACONA**
Gerente Seccional Vichada (E)

Proyecto: Heider Yahir Lazaro Santana – Profesional Universitario.
Revisó y aprobó: Carmen Rocío Obando Anacona